

**ANEXOS**

1. Requisitos y Condiciones de Elegibilidad
2. Gastos Elegibles y no Elegibles
3. Directrices para Firma de Contrato
4. Directrices para Contratación de Consultoras Especializadas

**FORMATOS**

1. Lista de Chequeo de Requisitos y Condiciones de Elegibilidad
2. Modelo de CV
3. Modelo de Carta de Compromiso de Entidad Asociada
4. Formato de Convenio de Asociación

**ANEXO 1: REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD**

La **Entidad Solicitante** debe cumplir con los siguientes requisitos legales, de acuerdo a su modalidad:

**Modalidad A: Gran o Mediana Empresa**

1. Estar legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos y que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal[[1]](#footnote-1) y que sea una mediana o gran empresa de acuerdo a la siguiente descripción:
   * **Mediana Empresa:** Ventas anuales netas del año 2021 > 1,700 Unidades Impositivas Tributarias [[2]](#footnote-2)(UIT) ≤ 2,300 UIT, que equivalen desde S/ 7,480,00 hasta S/ 10,120,000.
   * **Gran Empresa:** Ventas anuales netas del año 2021 a partir de > 2, 300 UIT, que equivalen a mayor a S/ 10,120,000.
2. Debe tener dos (02) años o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
3. No presentar deudas coactivas con el Estado[[3]](#footnote-3) reportadas por la SUNAT, ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas)[[4]](#footnote-4).
4. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción- este requisito también es aplicable al representante legal.
5. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
6. No se encuentren observadas por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
   * Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Solicitante o Entidad Asociada.
   * Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.
   * Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de la Categoría 1 y 2 en convocatorias anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento[[5]](#footnote-5) de los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnóvate.
7. La ES debe producir bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
8. Acrediten que su actividad económica y de operaciones (incluyendo los de procesos en la cadena de valor) esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto. Se verificará con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso el CIIU no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, ProInnóvate podrá solicitar que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.

**No son elegibles como ES:**

* Ninguna otra que no se ajuste a los criterios de elegibilidad señalados en las bases y el Anexo 1.
* Empresas del extranjero que no estén constituidas en el Perú.
* Persona natural, con o sin negocio.
* Instituciones de cooperación internacional.
* Instituciones públicas.
* La Entidad que registra uno o más convenios o contratos en ejecución (como entidades ejecutoras) de uno o más proyectos cofinanciados por ProInnóvate, a excepción de aquellos proyectos que hayan cumplido con entregar el último Informe Técnico Financiero aprobado.
* Entidades ganadoras de convocatorias previas de Innovación Abierta (aplica solo para la segunda categoría de Proyectos Colaborativos de Innovación).
* Entidades que postulen con propuestas que vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
* Entidades que presenten proyectos relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

La **Entidad Asociada** (EA) debe cumplir con los siguientes requisitos legales:

1. Para la EA peruana debe estar legalmente constituida en el Perú y cuenten con RUC activo y habido. Para la EA extranjera debe estar registrado en la autoridad tributaria competente de su país de origen.
2. Por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria del corte respectivo y acorde a la información RUC de la SUNAT o registro del país de origen para el caso de las entidades extranjeras.
3. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción- este requisito es aplicable también al representante legal.
4. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
5. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
6. No se encuentren observadas por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que la descalifique por:

* Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
* Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
* Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el cualquier proyecto de ProInnóvate.

Durante cualquiera etapa, será de aplicación el Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en virtud del cual, ProInnóvate tendrá la facultad comprobar la veracidad de la información presentada y en caso, verificar inexactitud o falsedad, podrá dejar sin efecto la ejecución del proyecto, según la etapa en la que se encuentre el mismo.

**ANEXO 2: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES**

Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnóvate a través de Recurso no reembolsable (RNR) o con aporte de la ES y/o EA.

El aporte de la ES y/o EA para este concurso será monetario y no monetario, es decir, se presentará la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por la ES y/o EA.

Para efectos del presente concurso, deberá entenderse como partidas presupuestarias y los gastos a todo aquello que puede ser financiado en el marco del proyecto. La partida presupuestaria es una categoría (por ejemplo “*Honorarios”*) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo “*Incentivos*”).

Con RNR, no se podrá financiar IGV.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto por cada fase:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fase 1** | | | |
| **Partidas Presupuestaria** | **RNR** | **Aporte de Cofinanciamiento (ES y/o EA)** | |
| **Monetario** | **No Monetario** |
| **Honorarios** | * Recurso Humano Adicional (RHA)- hasta 2 especialistas del equipo técnico). * Incentivos para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación y estén registrados en el CTI Vitae del Concytec.   \*Modaliad A: Máximo de 15% de los RNR | * Recurso Humano Adicional (RHA) | * Valorización del tiempo del coordinador general y coordinador administrativo (parte de la ES) * Valorización del tiempo del recurso humano involucrado a la ejecución del proyecto que pertenecen a las ES y/o EA (hasta 4 especialistas) |
| **Consultorías**  \*Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto | * Servicio de consultoría relacionados a la iniciativa de innovación abierta. Incluyen todos los mencionados en la sección de ejecución en Fase 1 de las bases. * Contratación de profesionales para la formulación del proyecto, máximo S/ 7, 000.00 de los RNR. | * Servicio de consultoría relacionados a la iniciativa de innovación abierta. Incluyen todos los mencionados en la sección de ejecución en Fase 1 de las bases * Contratación de profesionales para la formulación del proyecto, máximo S/ 3, 000.00 de los RNR. * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV en caso lo realice una persona jur[idica. | * No aplica |
| **Servicios de Terceros**  \*El equipo técnico no podrá ser proveedor de servicios incluyendo los de formulación | * Servicios relacionados a la organización de actividades de articulación y/o selección en el marco de la iniciativa de innovación abierta. * Servicios de desarrollo/ adaptación de software. * Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (incluye pruebas de detención de covid-19 a los que participan del proyecto: equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). * Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Gastos de comunicación y aquellos relacionados a la difusión del proyecto (componente gestión y cierre). * Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas, así como el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante ProInnóvate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto) | * Servicios relacionados a la organización de actividades de articulación y/o selección en el marco de la iniciativa de innovación abierta. * Servicios de desarrollo/ adaptación de software. * Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (incluye pruebas de detención de covid-19 a los que participan del proyecto: equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). * Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Gastos de comunicación y aquellos relacionados a la difusión del proyecto (componente gestión y cierre). * Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas, así como el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante ProInnóvate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto) * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. * En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente | * No aplica |
| **Equipos y Bienes duraderos.** | * Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio, para prueba de concepto (en caso se justifique).   **Máximo 10% de todo el proyecto.** | * Adquisición de equipos para   pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio, para prueba de concepto (en caso se justifique).   * IGV, desaduanaje, flete. * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV | * Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas. |
| **Materiales e insumos** | * Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. * Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/ 1,000 nuevos soles de los RNR). | * Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. * Gastos menores para útiles de oficina. * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. | * Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto. |
| **Pasajes y Viáticos**  La duración de los desplazamientos no debe exceder el 10% del tiempo de la ejecución del proyecto. | * Gastos destinados a las actividades de campo y de negociación * Desplazamientos con la finalidad de cierre de acuerdos con proponentes de soluciones en el marco del proyecto. * Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto, incluyendo el coordinador administrativo.   Máximo 10% de los RNR | * Gastos destinados a las actividades de campo y de negociación. * Desplazamientos con la finalidad de cierre de acuerdos con proponentes de soluciones en el marco del proyecto. * Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto, incluyendo el coordinador administrativo. * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. | No aplica |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fase 2** | | | |
| **Partidas Presupuestaria** | **RNR** | **Aporte de Cofinanciamiento (ES y/o EA)** | |
| **Monetario** | **No Monetario** |
| **Honorarios** | * Recurso Humano Adicional (RHA)- hasta 2 especialistas del equipo técnico). * Incentivos para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación y estén registrados en el CTI Vitae del Concytec.   \*Máximo de 15% de los RNR | * Recurso Humano Adicional (RHA) | * Valorización del tiempo del coordinador general y coordinador administrativo (parte de la ES) * Valorización del tiempo del recurso humano involucrado a la ejecución del proyecto que pertenecen a las ES y/o EA (hasta 4 especialistas) |
| **Consultorías**  \*Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto | * Servicio de consultoría relacionados al desarrollo de la solución innovadora. Incluyen todos los mencionados en la sección de ejecución en Fase 2 de las bases. * Con RNR no se financiará el IGV de las consultorías. | * Servicio de consultoría relacionados al desarrollo de la solución innovadora la ejecución del programa de innovación abierta. Incluyen todos los mencionados en la sección de ejecución en Fase 2 de las bases.   Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV | * No aplica |
| **Servicios de Terceros**  \*El equipo técnico no podrá ser proveedor de servicios incluyendo los de formulación | * Servicios tecnológicos asociados al desarrollo, validación y/o empaquetamiento de prototipo y de soluciones. * Servicios técnicos relacionados a la implementación de las soluciones tecnológicas innovadoras. * Servicios de desarrollo/ adaptación de software. * Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (incluye pruebas de detención de covid-19 a los que participan del proyecto: equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). * Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Gastos de comunicación y aquellos relacionados a la difusión del proyecto (componente gestión y cierre). * Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas, así como el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante ProInnóvate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto) | * Servicios tecnológicos asociados al desarrollo, validación y/o empaquetamiento de prototipo y de soluciones. * Servicios técnicos relacionados a la implementación de las soluciones tecnológicas innovadoras. * Servicios de desarrollo/ adaptación de software. * Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (incluye pruebas de detención de covid-19 a los que participan del proyecto: equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). * Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Gastos de comunicación y aquellos relacionados a la difusión del proyecto (componente gestión y cierre). * Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas, así como el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante ProInnóvate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto) * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. * En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente | * No aplica |
| **Equipos y Bienes duraderos**  **Hasta un 25% del total del proyecto** | * Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio, entre otros. | * Adquisición de equipos para   pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.   * Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. * IGV, desaduanaje, flete. * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV | * Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas. |
| **Materiales e insumos** | * Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. * Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/ 1,000 nuevos soles de los RNR). | * Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. * Gastos menores para útiles de oficina (el RNR de los 1000) * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. | * Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto. |
| **Pasajes y Viáticos**  La duración de los desplazamientos no debe exceder el 10% del tiempo de la ejecución del proyecto. | * Gastos destinados a las actividades de campo y de negociación * Desplazamientos con la finalidad de cierre de acuerdos con proponentes de soluciones en el marco del proyecto. * Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto, incluyendo el coordinador administrativo.   Máximo 10% de los RNR | * Gastos destinados a las actividades de campo y de negociación. * Desplazamientos con la finalidad de cierre de acuerdos con proponentes de soluciones en el marco del proyecto. * Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto, incluyendo el coordinador administrativo. * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. | No aplica |

**Gastos no elegibles:**

1. Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
2. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
3. Capital de trabajo para la empresa.
4. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
5. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
6. Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
7. Adquisición de bienes usados.
8. Financiamiento de deuda.
9. Compra de acciones.
10. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
11. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
12. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
13. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
14. Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización) posterior al proyecto.

**Escala de Viáticos**

La escala de viáticos nacionales permitida:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Asignación DIARIA** |
| Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local | S/320.00 |

D.S. N.º 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitirá:

|  |  |
| --- | --- |
| **Zonas Geográficas** | **Asignación**  **DIARIA \*U.S. $** |
| África | 480 |
| América Central | 315 |
| América del Norte | 440 |
| América del Sur | 370 |
| Asia | 500 |
| Medio Oriente | 510 |
| Caribe | 430 |
| Europa | 540 |
| Oceanía | 385 |

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)

\* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

**Anexo 3: Directrices para la Ejecución de Proyecto Modalidad A**

1. **Firma de Contrato**
2. ProInnóvate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante (ES), en el que se establecerán las obligaciones y las condiciones de ejecución de los recursos de cofinanciamiento de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa.
3. ProInnóvate dejará sin efecto la adjudicación en caso la ES registre uno o más convenios de ejecución (como EE) de uno o más proyectos cofinanciados por ProInnóvate, a excepción de aquellos proyectos que hayan cumplido con la entregar el último Informe Técnico Financiero.
4. El un Contrato de Adjudicación de RNR se firmará por un monto de S/ 2,000,000.00 que contempla la ejecución de la Fase 1 y la Fase 2 del proyecto de Innovación Abierta. El monto asignado a la ejecución de la Fase 1 corresponderá al monto solicitado por la ES en proceso de postulación. En cuanto al monto asignado a la Fase 2, se ajustará al finalizar la Fase 1 y corresponderá al presupuesto definido para la ejecución de las soluciones seleccionadas por la EE y ratificadas por el Comité de Evaluación de ProInnóvate. En caso las soluciones seleccionadas no sean ratificadas por el Comité de Evaluación, el proyecto culminará con la Fase 1 y se dejara sin efecto la asignación de recursos de la Fase 2.
5. **Reunión Previa:** es la reunión de planificación antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnóvate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la ES seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR. En dicha reunión previa, se realizarán las siguientes actividades:
   1. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
   2. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, estos deberán ser derivados por la Unidad de Monitoreo a la Unidad de Evaluación y Selección para que estos últimos lo presenten al Comité Técnico de Evaluación para su aprobación o desaprobación. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación por parte del Consejo Directivo.
   3. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
   4. Elaborar resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado que será publicado en la página web de ProInnóvate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
   5. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la EE (para la ejecución del proyecto.
   6. Evaluar la participación del equipo técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
   7. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas será comunicado por el Ejecutivo de ProInnóvate a la Unidad de Asesoría Legal, instancia que verificará que las nuevas Entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad. Acto seguido el Ejecutivo evaluará el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
   8. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
6. **Documentos para la firma del contrato** de adjudicación siguientes documentos:
   1. Convenio de Asociación[[6]](#footnote-6) para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las EA peruana, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases (Formato D)
   2. Declaración Jurada de la EA de cumplir con los requisitos legales exigidos en el Anexo 1 de acuerdo al Formato C de Carta de Compromiso de Entidad Asociada.
   3. Si la EA es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma español en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
7. El Contrato de Adjudicación RNR debe ser firmado y remitido a ProInnóvate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.
8. La ES se constituirá en la EE una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
9. Documentos para el primer desembolso:
   1. Cuenta bancaria a nombre de la ES (número de Cta., código de cuenta interbancaria- CCI, nombre del banco), la que deberá ser exclusiva del proyecto y donde se realizarán los desembolsos de los RNR y aportes del cofinanciamiuento de la ES y/o EA.
   2. Una Carta Fianza en favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate) con RUC 20565526694, dirección: Jr. Juan Bielovuchich N° 1325, Lince. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre[[7]](#footnote-7) emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnóvate y debe tener las siguientes características:
      1. Debe ser emitida por el 10% del monto mayor desembolso de RNR que entregará ProInnóvate
      2. Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnóvate, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnóvate, es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.
      3. Los proyectos cuya carta fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.
10. Sobre temas de Propiedad Intelectual, ProInnóvate tendrá en cuenta lo siguiente:
    1. En caso que el proyecto tenga EA, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deben pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto. Cualquier estipulación contractual en este sentido debe sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
    2. En caso que el proyecto no cuente con EA, la ES se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
11. **Ejecución**
12. La ejecución y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del ProInnóvate, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR.
13. Para la Fase 1, es obligatorio que la EE contrate los servicios de una o más firmas consultoras especializadas para la realización de actividades enmarcadas en la fase inicial, la cual deberá cumplir con los requisitos estipulados en los términos de referencia que deberán ser aprobados por ProInnóvate.
14. Los proyectos que culminen la Fase 1, serán evaluados por un Comité de la Unidad de Monitoreo (ProInnóvate podrá también convocar a expertos en la matería) para acceder al cofinanciamiento de RNR para la Fase 2, contemplando la pertinencia de los desafíos y el mérito de innovación de las solucoines tecnológicas innovadoras, así como el impacto en el sector.
15. ProInnóvate entregará a la EE un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación de RNR y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

**ANEXO 4: DIRECTRICES PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORAS ESPECIALIZADAS**

En el marco de las actividades descritas para la Fase 1 del proyecto, se deberá contratar una o más consultoras especializadas. Para lo cual, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. La participación de la consultora en el marco del proyecto deberá señalarse en terminos de referencia de acuerdo las actividades de la Fase 1. La consultora podrá realizar más de una actividad, sin embargo, se deberá sustentar la experiencia de la consultora (en función a las actividades a realizarse) y se deberá justificarse su contratación para multiples actividades. Las actividades de la Fase 1 son:
   1. Diagnóstico especializado
   2. Open innovation readiness assessment
   3. Actividades de fortalecimiento de capacidades
   4. Diseño de estrategia empresarial de innovación abierta
   5. Exploración de tecnologías/entidades externas
   6. Otras debidamente justificadas
2. Las consultoras deberán cumplir con los siguientes requerimientos:
   1. La firma podrá ser:

* Una firma consultora nacional, o
* Una firma consultora internacional, o
* Un consorcio o asociación temporal integrado por una firma consultora internacional y una firma consultora nacional privada.
  1. Experiencia General: la firma consultora debe contar al menos con cinco (05) servicios y/o iniciativas y/o proyectos relacionados a consultoría empresarial en general para organizaciones tales como empresas, entidades de gobierno y/o sociedades civiles o en el Perú o en el extranjero.

Para acreditar la experiencia general, se deberá presentar el ​Anexo 02 - Experiencia General ​con carácter de Declaración Jurada que incluya la lista de servicios referidos a la experiencia general. Posteriormente, en caso la firma consultora que sea seleccionada deberá presentar la documentación respectiva que acredite los servicios prestados. Esta documentación de sustento podrá ser los respectivos contratos, comprobantes de pago, órdenes de compra/servicio, convenios, certificados , declaraciones juradas u otro documento que evidencie la experiencia declarada.

* 1. Experiencia específica: La experiencia específica, deberá estar descrita en los términos de referrencia.
  2. Equipo mínimo: deberá especificarse en los términos de referrencia.

1. Evaluación: la consultora deberá ser seleccionado en función a los siguientes criterios de selección[[8]](#footnote-8):
   1. Experiencia: general y específica
   2. Equipo
   3. Propuesta metodologíca
   4. Valor agregado a la propuesta
2. El contenido de los términos de referencia, deberá consignar el siguiente orden:
   1. Denominación del servicio de consultoría
   2. Antecedentes
   3. Objetivo general y objetivos especificos del servicio
   4. Metodología
   5. Monto referencial
   6. Duración del servicio de consultoría
   7. Productos a entregar - calendario de entregas y pagos
   8. Alcance de los productos
   9. Requisitos de participación de las firmas consultoras
   10. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad contratante
   11. Evaluación y selección
   12. Confidencialidad de la información / propiedad intelectual
   13. Penalidades

**Formatos A**: **Lista de Chequeo**

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, no puede ser modificado ni alterado, dado que será causal de desaprobación legal.

Antes de enviar su Proyecto sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos y condiciones de elegibilidad. Si no cumple con algunos de ellos, abstenerse de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria. Asimismo, este formato no puede ser modificado.

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisitos Legales de la Entidad Solicitante Modalidad A** | **Si cumple** |
| 1. Que, la Entidad Solicitante sean una persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos y que sea una Mediana o Gran empresa de acuerdo a lo estipulado en el Anexo A y el numeral 11 de las bases. |  |
| 1. Que, la Entidad Solicitante acredita por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de cada de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT (o su equivalente en caso Entidad Asociada sea internacional). |  |
| 1. Que, la Entidad Solicitante no registren deudas coactivas en la página web de la SUNAT[[9]](#footnote-9), ni presenta deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas) [[10]](#footnote-10) |  |
| 1. Que, la Entidad Solicitante no se encuentren sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción- este requisito también es aplicable al representante legal. |  |
| 1. Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado. |  |
| 1. Que, no se encuentren observadas por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:  * Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Solicitante o Entidad Asociada. * Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante. * Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de la Categoría 1 y 2 en convocatorias anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento de los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnóvate. |  |
| 1. Que, la Entidad Solicitante produce bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria. |  |
| 1. Que, la Entidad Solicitante acredita que sus actividades económicas y de operaciones se encuentra directamente relacionada con el proyecto. |  |
| 1. Que, la Entidad que no registra uno o más convenios o contratos en ejecución (como entidades ejecutoras) de uno o más proyectos cofinanciados por ProInnóvate, a excepción de aquellos proyectos que hayan cumplido con entregar el último Informe Técnico Financiero aprobado. |  |
| 1. Que, la Entidad no haya ganado de convocatorias previas del concurso de Innovación Abierta |  |
| 1. Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCyT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento[[11]](#footnote-11); o, que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de ProInnóvate u otros fondos. |  |
| 1. Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnóvate es veraz. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisitos Legales de la Entidad Asociada (EA)** | **Si cumple** |
| 1. Que, la EA peruana debe estar legalmente constituida en el Perú y cuenten con RUC activo y habido. Para la EA extranjera debe estar registrado en la autoridad tributaria competente de su país de origen |  |
| 1. Que, cuente con por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria del corte respectivo y acorde a la información RUC de la SUNAT o registro del país de origen para el caso de las entidades extranjeras. |  |
| 1. Que, no esté sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción- este requisito es aplicable también al representante legal. |  |
| 1. Que, no presente deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias. |  |
| 1. Que, no esté sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente. |  |
| 1. Que, no se encuentre calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS. |  |
| 1. Que, no se encuentre calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS. |  |
| 1. Que, no se encuentren observadas por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica como Entidad Solicitante según el Anexo A |  |

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier Fase del concurso. Durante cualquiera etapa, será de aplicación el Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en virtud del cual, ProInnóvate tendrá la facultad comprobar la veracidad de la información presentada y en caso, verificar inexactitud o falsedad, podrá dejar sin efecto la ejecución del proyecto, según la etapa en la que se encuentre el mismo.

Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo

DNI N.º

**Formatos B: Modelo de CV**

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el Directorio de Recursos Humanos Afines a la CTI (DINA) del CONCYTEC, se recomienda incluirlo.

###### VISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres y Apellidos: |  |  |  | | | | | |  |  |  | | |  |  | | |
| Dirección: |  |  |  | | | | | |  |  |  | | |  |  | | |
| Teléfono: |  |  |  | | | | | | Celular: | | | | |  |  | | |
| Correo electrónico: |  | | | | |  |  |  | | | |  |  | | | | |
| Centro de labores actual: |  | | | | |  |  |  | | | |  |  | | | | |
| DNI: |  | | |  | |  |  |  | | | |  |  | | | | |
| RUC: |  | | |  | |  |  |  | | | |  |  | | | | |
| Relación con el proyecto  (Marcar con X) | Trabaja en la Entidad Solicitante | | | |  | | | Trabaja en la Entidad Asociada | | | | |  | | | Contratado para el proyecto |  |

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Años | | Centro de estudios | Grado y/o título obtenido |
| DESDE  Mes/año | HASTA  Mes/año |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Periodo | | Centro de estudios | Especialización[[12]](#footnote-12) |
| DESDE  Mes/año | HASTA  Mes/año |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

ACTIVIDAD PROFESIONAL [[13]](#footnote-13)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Desde  Mes/año | Hasta  Mes/año | Centro laboral | Funciones principales | Logros más destacados[[14]](#footnote-14) |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

ACTIVIDAD DOCENTE

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Desde  Mes/año | Hasta  Mes/año | Centro de estudios  (nombre y lugar) | Cursos o materias dictadas u otros |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

IDIOMAS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Idioma | Lee | Habla | Escribe |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

PUBLICACIONES

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Año | Tipo de medio (libro,  Revista u otro) | Nombre del medio | Título de la publicación |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS[[15]](#footnote-15)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mes/año | Título de conferencia / seminario / congreso | Especificar (ponente / participante) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

|  |  |
| --- | --- |
| Desde (Mes/año) | Asociación |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Declaro bajo juramento que ocupó el cargo de -------------------------------- (indicar el cargo que ocupa actualmente) --------------------------------en la entidad -------------------------------- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) Asociada o Recurso Humano Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “--------------------------------“(nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad Solicitante), presentado al Concurso ------------------------------(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades --------------------------- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

**Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.**

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura Nº (si corresponde):

Vise cada hoja y firme

**Formatos C: Modelo de Carta de Compromiso de Entidad Asociada**

Lima,

Señores

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación

ProInnóvate

LIMA – PERÚ

**Referencia**: Concurso de Innovación Abierta

**Asunto:** Compromiso de participar en el proyecto como Entidad Asociada

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*precisar el cargo de la persona que firma)* de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre completo de la entidad*), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: **Innovación Abierta**“………………...” (*nombre distintivo del tema a tratar*).

Asimismo, declaro conocer la propuesta presentada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y expreso el compromiso de cumplir con los aportes y/o roles que se le asignan a mi representada en la ejecución del proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con los requisitos y legales[[16]](#footnote-16) de las bases del mencionado concurso (descritas en el Anexo 1) y que se encuentra en posibilidad de acreditar el cumplimiento de requisitos en el momento que ProInnóvate lo estime necesario.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto

Firma y sello

DNI del firmante

Nombre del área/unidad de la Entidad

\*Tomar en cuenta, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá debe formalizar presentando el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 9). Este documento es un requisito para la firma de contrato.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

**Formatos D: Modelo de Convenio de Asociación para Ejecución de Proyectos**

A continuación, se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las cláusulas son obligatorias y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título “SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR” no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociadas en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a ProInnóvate dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el Sistema en Línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. ProInnóvate se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección “SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. Recomendación: Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con ProInnóvate. De no suscribirse el referido contrato, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.

**CONVENIO REFERENCIAL DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO**

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (*nombre del proyecto*) celebrado entre (*nombre de la entidad*), con RUC , debidamente representado por (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° de la oficina Registral de (*señalar ciudad*), identificado con DNI , con domicilio legal en (*dirección*); (*nombre de la entidad*), RUC , debidamente representado por (*nombre del representante legal),* según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° de la oficina Registral de (*señalar cuidad* identificado con DNI , con domicilio legal en (*señalar domicilio*); y…..(*Agregar entidades si corresponde*)

Las partes convienen en lo siguiente:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “ ” (nombre del proyecto) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos (nombre del concurso) a cargo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico, en adelante ProInnóvate.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

###### **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con ProInnóvate, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

###### **CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que (señalar el nombre de la entidad) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnóvate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

###### **CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO**

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la Entidad** | **Aporte No**  **Monetario** | **Aporte**  **Monetario** |
| **S/** | **S/** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| ***Total*** |  |  |

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

###### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnóvate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por ProInnóvate.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a ProInnóvate cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a ProInnóvate oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. De existir un investigador que reciba un incentivo monetario en el Equipo Técnico, deberá requerir su solicitud de incorporación al RENACYT[[17]](#footnote-17) al CONCYTEC.
6. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR**: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

* Obligaciones adicionales
* Responsabilidades específicas de algunas de las partes
* Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

###### **CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO**

Las partes acuerdan que (nombre completo), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre completo) por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la entidad)
2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre completo) por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la entidad)
3. …

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

* Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.
* Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
* Periodicidad de reuniones.
* Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

###### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

* Información generada por el PROYECTO.
* Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
* Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes.
* Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
* Tesis generadas en el marco del PROYECTO.

###### **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES**

Las partes se obligan a reconocer a ProInnóvate como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

* Participación de investigadores y condiciones de publicación
* Reconocimiento de la participación de las demás entidades
* Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

###### **CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante ProInnóvate.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

* Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
* Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
* Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
* Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial específica.
* Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
* Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
* Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
* Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
* Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

###### **CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS**

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. \_\_\_\_\_\_\_\_(nombre del equipo) con un valor estimado de S/ \_\_\_\_quedará en propiedad de \_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la entidad)
2. \_\_\_\_\_\_\_\_(nombre del equipo) con un valor estimados de S/ \_\_\_ quedará en propiedad de \_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la entidad)
3. …..

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a ProInnóvate del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

##### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES**

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, ProInnóvate no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes reconocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Presentar permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Presentar un plan de medidas de mitigación y/o de control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso de que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
4. Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso de que durante alguna etapa de la ejecución del proyecto se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas productivos.
5. Implementar normas ambientales adicionales dispuestas por el Órgano del Sector Público Competente.

###### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a ProInnóvate para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de ProInnóvate para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

* Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
* Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

##### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

##### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “ ”.

Firmando el presente en señal de conformidad el .

**Firmas de los que suscriben** (Entidad Solicitante y entidades Asociadas).

1. No aplica para entidades internacionales que son asociadas. No obstante, deberán presentar prueba de que tienen registro formal de su institución. [↑](#footnote-ref-1)
2. De acuerdo a al valor en soles establecido por el Estado Peruano. Para el 2021 el valor de una UIT corresponde a S/ 4,600.00 [↑](#footnote-ref-2)
3. Si la ES ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e>consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de ProInnóvate, en la sección “Carga documentos legales”. [↑](#footnote-ref-3)
4. En caso las ES hayan solicitado fraccionamiento sobre una deuda coactiva, deberán adjuntar la resolución emitida por SUNAT que aprueba el mismo. [↑](#footnote-ref-4)
5. La Institución Solicitante presentará una carta dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección de ProInnóvate, con los motivos por los cuales desistió del Clúster en la primera o segunda convocatoria. [↑](#footnote-ref-5)
6. Excepcionalmente, se podrá presentar el convenio de asociación antes del primer desembolso, debidamente justificado y con la aprobación del ejecutivo designado al proyecto. [↑](#footnote-ref-6)
7. Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto. [↑](#footnote-ref-7)
8. Los criterios podrán ser modificados siempre y cuando se presente una justificación técnica y tenga la aprobación del ejecutivo [↑](#footnote-ref-8)
9. La Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo en http://econsultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de ProInnóvate, en la sección “Carga documentos legales”. [↑](#footnote-ref-9)
10. Excepto universidades nacionales. [↑](#footnote-ref-10)
11. Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de ProInnóvate. ProInnóvate consultará las bases de datos a las que tenga acceso. [↑](#footnote-ref-11)
12. Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto. [↑](#footnote-ref-12)
13. Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto. [↑](#footnote-ref-13)
14. Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto. [↑](#footnote-ref-14)
15. Vinculados con la especialidad del proyecto. [↑](#footnote-ref-15)
16. [↑](#footnote-ref-16)
17. Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica. [↑](#footnote-ref-17)